



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

ANEXO N° 001
DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
Y
BONIFACIO VALERIO QUERQUEZANA TANCARA

En Visviri, a 24 de Junio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.250.700-2, representada legalmente por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, don **GREGORIO MENDOZA CHURA**, chileno, casado, RUT N° 9.232.529-6, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto s/n, localidad de Visviri, Comuna de General Lagos, y en adelante "El Arrendatario", y el representante de la Sucesión Hereditaria denominada **QUERQUEZANA TANCARA**, don **BONIFACIO VALERIO QUERQUEZANA TANCARA**, RUT N° 6.322.962-8, chileno, con domicilio en avenida Loa N° 2340, de Arica, en adelante "El Arrendador", han convenido la modificación del contrato ya individualizado, el cual será del siguiente tenor:


PRIMERO : Con fecha 1° de enero de 2013, los comparecientes suscribieron un contrato de arrendamiento sobre un terreno de 100 por 100 metros, ubicado en la localidad de Visviri, para ser utilizado como vertedero rural para la localidad de Visviri. La vigencia del contrato es hasta el 30 de junio de 2013, estableciéndose en la cláusula QUINTA la posibilidad de prorrogarlo por un lapso de 3 o 6 meses.



SEGUNDO : En mérito de lo expuesto, las partes vienen en modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Arrendamiento de Inmueble de fecha 1° de enero de 2013, celebrado por las partes en el sentido de ampliar su vigencia, extendiéndolo hasta el día 31 de diciembre del 2013.



TERCERO : Las partes declaran expresamente que, todo lo establecido y estatuido en las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento de Inmueble celebrado entre las partes el 1° de enero del 2013, se mantienen firmes y plenamente vigentes.

CUARTO : El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de don **BONIFACIO VALERIO QUERQUEZANA TANCARA** y los restantes en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**.

PARA CONSTANCIA FIRMAN LAS PARTES, EN PRESENCIA DEL SECRETARIO MUNICIPAL:


BONIFACIO QUERQUEZANA TANCARA
Representante
Sucesión Querquezana Tancara



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



LUIS HBTO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE